

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3657

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Octubre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 247.614/01, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gabriel Marcos **DI DONATO**, contra el Acuerdo N° 0901/03, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que a través del instrumento legal atacado se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el recurrente, considerando el Ente Previsional que el interesado no reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia jubilatoria;

Que en cuanto al aspecto formal la presentación resulta impetrada en tiempo útil siendo procedente su tratamiento;

Que se agravia el recurrente al considerar que, en pocas palabras, el Acuerdo emitido por el Ente Previsional adolece de causa y razonabilidad, privándosele de una solución justa, adecuada y conforme a derecho;

Que de las constancias de autos podemos observar que el recurrente ha cotizado al régimen previsional provincial por un período de 18 años, 02 meses y 29 días y al régimen nacional bajo la categoría autónoma por un período de 12 años y 06 días;

Que las Leyes Nacionales Nros. 14.236, 24.476 y 25.321 permiten la realización del trámite de prescripción liberatoria y la condonación de deudas ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), dejando sin efecto posibles deudas por servicios autónomos, como hizo el recurrente;

Que en ese mismo sentido la Ley 25.321 aplicable a los beneficios previsionales de la Caja Provincial, siempre que con los restantes servicios reconocidos por la ANSES, el titular reúna los requisitos para acceder a un beneficio jubilatorio provincial, lo que se encuentra acreditado, de acuerdo a los informes técnicos glosados en autos;

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, tomando, en consideración el Artículo 3°, subsiguientes y concordantes del Convenio de Reciprocidad, Decreto Ley N° 312/63 aprobando el Convenio en tal sentido de acuerdo a lo establecido por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 - Ley 12.921, Leyes Previsionales vigentes y los principios constitucionales que consagran los derechos jubilatorios, resulta ajustada al derecho la petición del recurrente;

Que de acuerdo a los principios aplicables en materia de Seguridad Social y Previsional y la pertenencia de nuestra Caja al Sistema de Reciprocidad, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado, debiendo la Caja de Previsión Social, proceder en consecuencia ante la solicitud de Jubilación Ordinaria;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-GOB-N° 1468, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Go-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

bernación, obrante a fojas 81/82;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gabriel Marcos **DI DONATO** (D.N.I. N° 4.905.600) contra el Acuerdo N° 0901/03 emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Gabriel Marcos **DI DONATO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.965/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación de las Actas de Adhesión, celebradas entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, y las diferentes Municipalidades y Comisiones de Fomento, atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 1946/03 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las mismas se celebran para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "**EL HAMBRE MAS URGENTE**", mediante Ley Nacional N° 25.724 y su Decreto Reglamentario, desti-

nado a familias vulnerables y en especial a niños hasta los catorce años, embarazadas, discapacitados y adultos mayores en situación de pobreza, que se consolida a través de la entrega mensual de bolsones alimentarios;

Que dicho Plan tiene como objeto promover con espíritu federal, acciones de ejecución integral tendiente a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, priorizando la atención de emergencia alimentaria, privilegiando la asistencia y promocionando en el ámbito familiar, el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad;

Por ello y atento a la Nota N° 1430/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21/22;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE**, en todas sus partes las Actas de Adhesión celebradas entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro, Néilda Leonor **ALVAREZ** y los Intendentes Municipales y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan a continuación, de conformidad a las pautas y condiciones acordadas en las mismas, las que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII**, forman parte integrante del presente:

LOCALIDADES DE:

- PICO TRUNCADO
 - PUERTO DESEADO
 - PERITO MORENO
 - PUERTO SAN JULIAN
 - LOS ANTIGUOS
 - RIO TURBIO
 - PUERTO SANTA CRUZ
 - LAS HERAS
 - GOBERNADOR GREGORES
 - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
 - CALETA OLIVIA
 - 28 DE NOVIEMBRE
 - RIO GALLEGOS
- COMISIONES DE FOMENTO:**
- EL CHALTEN
 - KOLUEL KAIKE
 - CAÑADON SECO
 - JARAMILLO Y FITZ ROY
 - HIPOLITO IRIGOYEN

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a los respectivos Municipios y Comisiones de Fomento), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.969/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la participación de los Coros de la U.N.P.A. y del Conjunto Vocal Leitmotiv, en el "1° FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL - BUENOS AIRES 2003", la cual está integrada por alumnos y profesores de distintos establecimientos educativos del medio.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 607.799/03.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 485,28)**, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales a varios establecimientos escolares de dicha localidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2.002, el que fuera aprobado por Resolución N° 2062 de fecha 30 de Julio de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.650/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 565,76)**, en concepto del pago de la Factura N° 0001-00033643 presentada al cobro por la empresa Editorial Diario "La Opinión Austral", representadas por las señoras Mabel E. SEGOVIA y Norma I. SEGOVIA, Sociedad de Hecho, correspondiente a la publicación de aviso del llamado a Licitación Pública N° 020/02, tendiente a la adquisición de materiales para la fabricación de pupitres con destino a diversos establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de ese Organismo, durante los días 5 y 6 de Noviembre de 2.002.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.751/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Ricardo DIAZ (Clase 1949 - D.N.I. N° M 6.080.483) por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones como Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)** y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.468,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administra-

ción General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.065/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley 1795 - Carrera Profesional Sanitaria, señor Raúl Antonio PAOLUCCI (Clase 1933 - L.E. N° 4.106.499), con prestación de servicios en el Hospital Seccional "Dr. Eduardo CANOSA" de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.352/03.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Agosto del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Susana Raquel NEIRA (D.N.I. N° 22.199.243), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1490/03, para desempeñarse como Enfermera Universitaria, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.066/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Director del Hospital Seccional Los Antiguos, presentada por el Doctor Hugo Fabián Jesús GHISOLFO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.418.188) cuya designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificatorias había sido dispuesta mediante Decreto N° 0304/98 y de conformidad por Decreto N° 051/00.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el profesional se reintegrará a sus funciones como Médico, en el Hospital Seccional Los Antiguos, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 221.095/99.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Agosto de 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional María Viviana MENENDEZ (D.N.I. N° 20.418.446), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0062/03, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N°

567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01775

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.158/23/2001.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", dispuesta por Resolución IDUV N° 1194/2002, a favor de la señora ITURRIOZ, Susana Gladys (DNI N° 15.687.871), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACJUDICAR EN VENTA una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora ITURRIOZ, Susana Gladys (DNI N° 16.687.871) y su grupo familiar.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

RESOLUCION N° 01783

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLES DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 59/2003 "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLES DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2003, PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 01784

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.484/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 54/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS DCCENTES EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 54/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la menciona-

da circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 54/2003
"20 VIVIENDAS DOCENTES EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 54/2003, PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-

ORDEN	EMPRESA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.
02	TORRACA HNOS. S.R.L.

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ORDEN	EMPRESA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.
02	TORRACA HNOS. S.R.L.

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ORDEN	EMPRESA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.
02	TORRACA HNOS. S.R.L.

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Nros. 498.476/02, 498.936/03,

RESOLUCION N° 01788

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.615/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 63/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 63/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

PRES. OFICIAL	OFERTA
\$ 6.180.000,00.-	\$ 7.229.326,01.-
\$ 6.180.000,00.-	\$ 7.385.229,35.-

RESOLUCION N° 01789

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.614/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 61/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 61/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

PRES. OFICIAL	OFERTA
\$ 2.400.000,00.-	\$ 2.809.631,83.-
\$ 2.400.000,00.-	\$ 2.868.065,02.-

RESOLUCION N° 01790

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.614/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 62/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 62/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

PRES. OFICIAL	OFERTA
\$ 2.400.000,00.-	\$ 2.809.631,83.-
\$ 2.400.000,00.-	\$ 2.876.367,94.-

499.109/03, 499.110/03 y 499.255/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Federico Alfredo ARAQUE, D.N.I. N° 25.901.010, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 17 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.476/02).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Walter Enrique CASTOSA D.N.I. N° 18.517.872, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m2), ubicada en el solar "h" de la manzana N° 12 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar y futura actividad comercial y turística, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.936/03).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Alfredo CALLENIUS, D.N.I. N° 11.615.925, la su-

perficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "d" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.109/03).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Gustavo CALLENIUS, D.N.I. N° 10.185.387, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), ubicada en el solar "e" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a Hospedaje Turístico, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.110/03).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Magdalena ABUD, D.N.I. N° 22.430.280, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "k" y la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2) ambos de la manzana N° 17 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina (solar "l"), fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.255/03).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Nros. 498.525/02, 498.526/02, 498.527/02, 498.528/02, 498.529/02, 498.530/02 y 498.531/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Argentino PEREZ, D.N.I. N° 10.148.991, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (315,95 m2) ubicada en la parcela N° 9 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.525/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Eliana PAREDES ALVARADO, D.N.I. N° 93.133.934, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (355,55 m2) ubicada en la parcela N° 10 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.526/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Gabino ALONSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.657.049, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintidós metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (322,25 m2) ubicada en la parcela N° 7 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.527/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jorge Raúl ARAMBUENA, D.N.I. N° 10.473.133, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintitrés metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (323,70 m2) ubicada en la parcela N° 4 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.528/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Nérida FUENTEALBA, L.C. N° 4.203.371, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la parcela N° 6 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.529/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leopoldo FERNANDEZ DIAZ, D.N.I. N° 7.319.015, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (378,90 m2) ubicada en la parcela N° 11 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.530/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga REMENTERIA, L.C. N° 2.768.577, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (280,40 m2) ubicada en la parcela N° 8 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.531/02.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrán un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a los interesados a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 497.896/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Alfredo Gabriel PIOTTO, D.N.I. N° 16.464.561, de acuerdo a las Leyes vigentes, las superficies aproximadas de 442,00 m2 constituida por el lote h y 450,00 m2 correspondiente al lote i, ambos de la Manzana N° 1 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta provincia, para comercio y vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, (lote h) fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 52,20).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 492.998/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 53 y 1009, a la adjudicataria señorita Andrea Verónica FAVA, D.N.I. N° 20.575.483 de la superficie de cien noventa y cuatro con cincuenta metros cuadrados (194,50 m2) ubicadas en la parcela N° 9, manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chalén de esta provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 80.583/35 y Acumulado N° 130.274/40.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis PINTO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Juan Anibal COLLA, mediante Acuerdo N° 082, de fecha 16 de Diciembre de 2002, por la superficie aproximada de 9.804 ha., situada en los lotes 67 y 69 de Sección C de la Zona de San Julián, la que arrojó una superficie total de 9.814 ha. 29a. 30 ca., quedando identificada como Matrícula Catastral 059-364.

DEJASE expresa constancia que la parcela Matrícula Catastral 059-364, deberá prestar servidumbre de acceso a la reserva constituida por la superficie de 332 ha. 99 a. 97 ca., del pueblo de Bahía Laura (Matrícula Catastral 1059-2842), ubicada en el ángulo Sudeste del lote 69 de la misma Sección y Zona precitados, por el actual trazado de la Ruta Provincial N° 83, debiendo hacerse constar esta salvedad en todas las escrituras traslativas de dominio que tengan lugar. Corresponde también aplicar lo establecido en el Código Civil Artículo 3071 respecto de la Ruta Provincial N° 62.

ESTABLECER, un precio de \$ 7,91, la hectárea a cargo del titular, en concepto de diferencia de superficie resultante entre la cobienida mediante mensura ejecutada, sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó en virtud del mencionado Acuerdo N° 082/02, es decir, 10ha 29 a. 30ca, en exceso, cuya liquidación se practicará por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canón por gastos administrativos fijados en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas-oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 127.915/39.-

ACEPTAR el primer testimonio de la Escritura Pública N° 25 pasada ante el Escribano Eduardo N.

Cuestas Llamas titular del Registro N° 11 de Comodoro Rivadavia, por la cual Alejandro HUENUMAN CURIANCO cede y transfiere a título gratuito a favor de su hija Aurelia Marina HUENUMAN todos los derechos y acciones que tiene sobre el cincuenta por ciento (50%) del establecimiento ganadero denominado La Quinta, incluido tierras y mejoras existentes, que funciona en la superficie de 10.000ha ubicada en las leguas c y d del lote 3 y las leguas a y b del lote 8 ambos de la Fracción C Sección V, dejando constancia que esta cesión la efectúa haciendo expresa reserva de usufructo en forma gratuita y vitalicia.-

ACLARAR que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, Aurelia Marina HUENUMAN en la proporción de 7/10 avas partes, Juana María HUENUMAN en la proporción de 2/10 avas partes y Ana Margarita JARAMILLO en la proporción de 1/10 avas partes.-

Las adjudicatarias deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

La cesionaria deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Las interesadas deberán presentar cada una de ellas, el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado, que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expediente N° 55.581/48 acumulados Números 46.147/50, 116.419/36, 482.321/76.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 55 pasada ante el Registro de Contratos Públicos N° 63 de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Escribana Laura Carolina GUINLE, mediante la cual José Manuel MARTINEZ DNI N° 7.324.892; María Estrella MARTINEZ, L.C. N° 2.310.447; Inés Esther MARTINEZ, L.C. N° 5.405.305; Marta Carlota CUELLO de CAMPOY, D.N.I. N° 12.924.022, en nombre y representación de Carlota MARTINEZ, L.C. N° 2.310.424; María Cristina MARTINEZ, DNI N° 6.199.772; Mario Roberto MARTINEZ, L.E. N° 7.815.506; Luis MARTINEZ, L.E. N° 7.328.377; Ernestina MARTINEZ, L.C. N° 2.310.840; Fernando MARTINEZ, L.E. N° 7.329.984; Delia Estela MARTINEZ, DNI N° 10.194.328; Mirtha Susana MARTINEZ, DNI N° 5.405.360; Pazita MARTINEZ, L.C. N° 4.490.454, ceden y transfieren a favor de Esteban José TORRACA, DNI N° 22.653.296; Maximiliano TORRACA, DNI N° 24.302.779, Viviana Andrea TORRACA, DNI N° 23.439.001; Antonela Ada TORRACA, DNI N° 27.841.820 y Fiorella Ada TORRACA, DNI N° 27.841.819, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden respecto de la superficie aproximada de 11.250 ha., ubicada en la mitad Este de la legua a, leguas b y c del Lote 44 y leguas a y d del Lote 45 - Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco y la superficie aproximada de 4.250 ha., situada en la legua c y parte Oeste de la legua b del Lote 45 -

Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco, quedando por tanto los cesionarios, como únicos titulares de la adjudicación en venta de las tierras precedentemente consignadas.

DEJASE expresamente aclarado que, la superficie de 2.400 ha., emplazada en parte Este de la legua b del Lote 45, Sección 2ª y parte Oeste de la legua a del Lote 31 Sección 3ª, correspondiente a la reserva para el Pueblo Jaramillo, queda excluida de la presente cesión por no corresponder, tal como se aclaró en la precitada Escritura Pública.

Los titulares deberán mandar practicar la mensura, debiendo respetarse en su diligenciamiento, la reserva constituida para el Pueblo Jaramillo, en un todo de acuerdo al relevamiento expeditivo glosado a fs. 216/217, operación ésta que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de estas tierras.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos; 489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44; 101.892/30 3 cuerpos.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de las escrituras públicas números diecisiete, dieciocho, veinte, veintidós y veinticuatro pasadas ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, en virtud de las cuales Constancia Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Scipione Spartaco Scévola, L.E. N° 7.313.591, Porthos Andrés Guillermo, L.E. N° 7.309.851, D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N° 7.308.104 e Ileana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836, en ese orden, ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, las partes indivisas de los derechos y acciones y las mejoras que en una proporción del diecisiete con sesenta centésimos por ciento (17,60%) cada uno, tienen y les corresponden respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y Centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem.-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie citada en el Artículo 1º, los señores Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, con una proporción del ochenta y ocho por ciento (88%) y César Efraín BUCCI, D.N.I. N° 10.769.015, con una proporción del doce por ciento (12%). Expediente N° 489.738/88.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la escritura pública número diecinueve pasada ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, por la cual Scipione Spartaco Scévola BUCCI, L.E. N° 7.313.591, cede, vende y transfiere a favor de Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, las mejoras y los derechos y acciones que tiene y le corresponden respecto de la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución N° 1248/68 recaída en Expediente N° 71.719/44, habiéndose esta-

blecido la ubicación y superficie precisadas por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41.-

DEJAR ACLARADO que el señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo 3º.-

ACEPTAR las escrituras públicas números veintiuno y veintitrés pasadas ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, mediante las cuales los adjudicatarios D'Artagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N° 7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N° 7.309.851, ceden, venden y transfieren a favor de Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, los derechos y acciones y las mejoras que tienen y les corresponden y pertenecen en proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno, en el condominio proindiviso sobre la superficie de 6.700 ha. situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, en donde funciona el establecimiento ganadero "La Alida".-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 5º, en proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno, los señores Luis Enrique Esteban KÜLPER, D.N.I. N° 16.615.883 y Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678. Expediente N° 101.858/30.-

La aceptación de estas transferencias queda supeditada a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expediente N° 481.320/81.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 81 de fecha 14/6/02 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto San Julián, mediante la cual Guillermo SAN PEDRO y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulio Rubén RAFUL en nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condominio y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las sucesiones de Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MARQUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I con asiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento ganadero La Constancia, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 5.000ha. ubicada en las leguas a y d del lote 22 Fracción B de la Colonia Pastoral General Paz.-

ACLARAR que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. N° 4.528.169 y Patricia Anne

MAC LEAN, D.N.I. N° 17.537.670, supeditado a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Las cesionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil y presentar el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Las interesadas deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 495.985/99.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 299,69m2 correspondiente al espacio verde de la manzana 15 circunscripción III del pueblo El Chaltén, manzana ésta inscrita en Matrícula N° 2797 Departamento III Lago Argentino.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 492.336/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis Pinto, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Pedro Laureano CARCAMO Farmacia del Cerro S.C.S. mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivalente al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 404.528/MEyOP/2002; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Marzo de 2002, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ROBERTO ORTEGA**, pescando sin permiso, en zona de veda y en horario nocturno;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 225-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ROBERTO ORTEGA**, D.N.I. N° 23.912.375, por presunta infracción a lo normado en el Art. 57 del Decreto 195/83, Inc. 1.1. (pescar sin la habilitación correspondiente), Inc. 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.11 (pesca nocturna), el día 6 de Marzo de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ROBERTO ORTEGA**, en su domicilio de calle San Martín 183 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplimiento ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 408.921/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, responsables del buque pesquero **MONTE DE VIOS (Mat. 0664)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **MONTE DE VIOS**, el día 9 de Abril del 2003, en posición 46° 50'S-66° 13' W, navegando con tanques desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentada así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 207-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, responsables del buque pesquero **MONTE DE VIOS (Mat. 0664)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pas a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplimiento ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 403.920-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./ANNUNCIADO FEDERICO**, responsables del buque pesquero **MARIA JOSEFINA (Matrícula 0771)**, tipo pesquero, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:40 en posición 46°27'45"-67° 18'02" W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

203-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO**, responsables del B/P **MARIA JOSEFINA** (Mat. 0771), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.919-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, responsables del buque pesquero **MADRE CLARITA (Matrícula 1180)**, tipo fresquero, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el Avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:47 en posición 46°27'45"-67° 17' 08" W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 205-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORA-**

CIO TEREZNI, responsables del B/P **MADRE CLARITA** (Mat. 1180), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.235/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Mat. 01611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **CORMORAN**, los días 3 y 6 de Abril del 2003, en posición 46° 00'S-67° 11'W y 46° 21'S-67° 13'W respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 155-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del B/P **CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río

Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.925-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 065/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003;

Que del informe del patrullaje efectuado el día 23 de Marzo del 2003, por el GC - 150 "Lago Fagnano" de Prefectura Naval Argentina avistó al buque pesquero **DOÑA ALFIA**, a la hora 17:41 en posición 46°36'S-66° 02'W, algarete en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que del cotejo efectuado al Parte Marítimo para pesca con redes y al Parte de Pesca de Altura, cuya presentación se efectúa fuera del plazo fijado al arribo de la marea y sin ser debidamente completado, lo que presume falsedad de la información que están obligados a presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 210-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del B/P **DOÑA ALFIA** (Mat. 512), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 046/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela

por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.845-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 zona de veda y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 11 de Marzo de 2003, a la hora local 7:46 en posición 46° 42' 9 S-66° 00' 0 W, pescando en zona vedada por Disposición N° 046/SPyAP/03;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 190-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512)**, por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.924-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A./ARMADORA DEL GOLFO S.A.**, responsables del buque pesquero **SAN CAYETANO I (Matrícula 1022)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **SAN CAYETANO I**, el día 6 de Abril de 2003, en posición 46° 21' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 y a la Disposición 094/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 223-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A./ ARMADORA DEL GOLFO S.A.**, responsables del buque pesquero **SAN CAYETANO I (Matrícula 1022)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A./ARMADORA DEL GOLFO S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Adminis-

tración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.299-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 286-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P FERNANDO ALVAREZ -Mat. N° 013**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 al observarse diferencias entre la Producción y descarga de la captura correspondiente a la marea concretada entre las fechas 30 de Junio al 23 de Julio de 2002;

Que efectuada la tramitación sumarial de práctica se concluye que si bien existen diferencias, las mismas no superan los parámetros admisibles en dicha operatoria;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 241-AL-SPyAP-03, procede el sobreseimiento de **CONARPESA S.A.** en los cargos imputados;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 286-SPyAP-02, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P FERNANDO ALVAREZ -Mat. N° 013**, procediendo el sobreseimiento de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOERSEER** a la Empresa **CONARPESA S.A.** en los cargos imputados por Disposición N° 286-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.302-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 285-SPyAP-02, a la Empresa **HONASUR S.A.** y posteriormente por Disposición N° 326-SPyAP-02 a **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **FELIX AUGUSTO (Matrícula 0581)**, resciviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición

224-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta instancia con argumentos vertidos con anterioridad, por lo que no se encuentran dadas las condiciones para que esta Instancia pueda considerar revocar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente, infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 239/03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por las Empresas **CONARPESA S.A.** y **BONASUR S.A.** contra la Disposición N° 224-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 224-SPyAP-03.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a las Empresas **CONARPE-
SA S.A.** y **BONASUR S.A.**, en sus domicilios constituído.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.809-MEYOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 218-SPyAP-02, a la Empresa **PESCASUR S.A.**, responsable del buque pesquero **VIERASA CATORCE** (Matrícula 0218), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 227-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose de cuestiones que fueron debidamente tratadas en la instrucción y resueltas en el acto administrativo de

sanción;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 238/03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **PESCASUR S.A.** contra la Disposición N° 227-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 227-SPyAP-03.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **PESCASUR S.A.**, en su domicilio constituído.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "**TOLDNESS, GERDS/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18.247/03, cita, para que dentro de los treinta días lo acrediten, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERD TOLDNESS, cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "EL PATAGONICO", de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 Inc. 2° del C.C. y C.), por tres (3) días.-

PUERTO DESEADO, 28 de Julio de 2.003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA, en autos caratulados "**PEREZ SILVA FILOMENA s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° P-19111/03.- se ha decretado la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre",

citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO 51/03

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. EDUARDO MAXIMO GARAY, para que comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: "**CAYUPIL, LUIS EUSEBIO S/ADOPCION SIMPLE**" Expte. N° C-3555/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de DOS DIAS a fin de que el Sr. EDUARDO MAXIMO GARAY concorra a estar a derecho, Arts. 147, 320 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 17 de Setiembre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Estela Irma LUJAN en autos caratulados: "**LUJAN ESTELA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° L-8735/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 4 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. 1, sito en Chacabuco y Mitre de esta Ciudad, se cita a herederos y acreedores de Don JUAN ORLANDO SOTO SOTO, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**SOTO SOTO JUAN ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO**". Expte. Nro. S-19.014/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 151
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**BENJAMINA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescrip-

to en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.792.992,76 Y: 2.282.076,53; Lote N° 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SALITRAL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: (límite internacional) 51.X: 4.795.762,76 Y: 2.275.135,48 8.X: 4.796.046,16 Y: 2.282.533,30 37.X: 4.792.049,09 Y: 2.282.686,43 (límite internacional) 38.X: 4.791.883,76 Y: 2.278.370,79.- SUPERFICIE TOTAL 26 PERTENENCIAS: 2.520 Has.24a.48ca., Lote: 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL SALITRAL".- **MINA:** "BENJAMINA".- **EXPEDIENTE** N° 408.022/F/98. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 137
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.894 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.673.802,00 Y: 2.437.361,00 B.X: 4.673.802,00 Y: 2.445.300,00 B.X: 4.673.300,00 Y: 2.445.300,00 C.X: 4.673.300,00 Y: 2.447.361,00 D.X: 4.663.810,00 Y: 2.447.361,00 E.X: 4.663.810,00 Y: 2.438.000,00 F.X: 4.664.000,00 Y: 2.438.000,00 G.X: 4.664.000,00 Y: 2.437.361,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 25, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MOROCHA" y "LA ARAGONESA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.915/SJM/03, denominación: "ARAGONESA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 138
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.000 Has.80a.75ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.000,00 Y: 2.460.528,00 B.X: 4.626.000,00 Y: 2.470.528,00 C.X: 4.616.000,00 Y: 2.470.528,00 D.X: 4.616.000,00 Y: 2.463.900,00 E.X: 4.619.000,00 Y: 2.463.900,00 F.X: 4.619.000,00 Y: 2.462.100,00 G.X: 4.616.000,00 Y: 2.462.100,00 H.X: 4.616.000,00 Y: 2.461.897,00 I.X: 4.619.325,00 Y: 2.461.897,00 J.X: 4.619.325,00

Y: 2.460.528,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 12, 13, 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA ALIANZA", "MONTE INES" y "4 DE ENERO".- Se tramita bajo Expediente N° 404.916/SJM/03, denominación: "ESMERALDA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 160
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.602 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.610.000,00 Y: 2.436.650,00 B.X: 4.603.636,00 Y: 2.436.650,00 C.X: 4.603.636,00 Y: 2.438.928,00 D.X: 4.601.787,00 Y: 2.438.928,00 E.X: 4.601.787,00 Y: 2.442.060,00 F.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 G.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 H.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 I.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.000,00 J.X: 4.610.000,00 Y: 2.446.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Lote N° 12, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA SARITA", y "CERRO 1° DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 406.887/SJM/03, denominación: "EL BARRIL". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 140
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO **UBICACION:** LOTES N° 18, 19, 22 y 23; FRACCION "A" - SECCION: "VI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CERRO COVADONGA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.667.500,00 Y= 2.560.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.100,00 Y: 2.558.500,00 B.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00 C.X: 4.667.000,00 Y: 2.568.000,00 D.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.500,00. Encierra una superficie de 2.945 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA ARGENTINA, LA COVADONGA y SANTA MARIA". Expediente N° 404.914/D/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir.

Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 152
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACION:** LOTES N° 15 - 16; FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA ROSITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.618.000,00 Y= 2.459.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.619.325,00 Y: 2.456.410,00 B.X: 4.619.325,00 Y: 2.461.897,00 C.X: 4.615.575,00 Y: 2.461.897,00 D.X: 4.615.575,00 Y: 2.459.597,00 E.X: 4.614.647,00 Y: 2.459.697,00 F.X: 4.614.647,00 Y: 2.454.699,00 G.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.699,00 H.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.705,00 I.X: 4.617.843,06 Y: 2.454.705,00 J.X: 4.617.843,06 Y: 2.454.699,00 K.X: 4.617.975,00 Y: 2.454.699,00 L.X: 4.618.000,00 Y: 2.456.397,00 M.X: 4.617.975,00 Y: 2.456.397,00 N.X: 4.618.000,00 Y: 2.456.410,00. Encierra una superficie de 2.931 Has. 24a. 60ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA ROSITA" y "MONTE INES". Expediente N° 404.852/D/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° DCS, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: PADIN ROEOLFO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. P-10.231/03), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

PUBLIQUESE por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, por Subrogancia Legal, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "EMPRESA S.A. S/CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL" (Expte. E-5522/03), que mediante Escritura N° 156 F° 412, del 23 de Julio del corriente año,

pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se modificó el Contrato Social de la Sociedad denominada "EMPRESUR S.A.", con domicilio social en esta ciudad de Río Gallegos, en calle Alcorta N° 76, de esta ciudad, en cuanto a la denominación y objeto social de la misma, de conformidad al Acta de Asamblea N° 2 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 corrientes a fojas 4 quedando en consecuencia modificado los Artículos primero y tercero del contrato social: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará "TRANSPORTE J.C. MORRISONS S.A.", y será continuadora de su originaria EMPRESUR SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.- **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicio de transporte automotor, nacional y/o internacional, de cargas, haciendas, mercaderías a granel, incluido el transporte de cargas líquidas de todo tipo, mediante el uso de camiones cisternas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato", quedando vigentes las demás cláusulas del contrato social.- SECRETARIA, 30 de Setiembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **RAILEF, Rosa s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 18.259/03)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS**CLUB HIPICO RIO GALLEGOS**

El Club Hípico Río Gallegos convoca a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.003, a las 21,00 horas en calle Brasil N° 491 (Esq. Constituyente) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Aprobación de los Ejercicios año 2000 a 2003.-
- 3.- Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

COMISION NORMALIZADORA
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
D.N.I. 16.419.083
CHRISTIAN HAROLD SMART
D.N.I. 23.655.244
ARCHIBALDO HAROLD SMART
D.N.I. 10.503.228

P-1

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 13.00 Hs., en las oficinas de la empresa sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quorums estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10° de los Estatutos Sociales).-
- 3.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.

RAMON ANTONIO BRIZUELA
PRESIDENTE
TECPE S.A.

P-5

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 24 y 25 de Setiembre de 2003 - (Acta N° 1051 y 1052) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Octubre de 2003 a las 18:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- 3) Tratamiento del anteproyecto de ley notarial presentado en la legislatura provincial, aquellos existentes en el Colegio de Escribanos y los que puedan presentarse en la asamblea convocada.

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Presidente
EVELYN HULDA AGULLA NILSSON
Secretaria

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

NOTIFICACION**C.P.E.**

Se NOTIFICA al docente Reyes Mario **BUSTAMANTE** (L.E. N° 4.999.063), con referencia al Expediente N° 695.343/CPE/00 el cual diere origen a la Resolución N° 2487/03, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ...Río Gallegos, 04 de Septiembre de 2003 - VISTO -----CONSIDERANDO -----**RESUELVE: Artículo 1°.- DECLARAR** la caducidad de los procedimientos que llevan adelante en el presente Expediente, conforme lo estipula el Artículo 1° - Inciso c) - Apartado 9 de la Ley 1260, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Por Secretaría General **NOTIFICAR** al interesado.-

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-1

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector
calles DON BOSCO y CEPEDA
EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 59/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000.-

Fecha de Apertura: 22/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/03**

MOTIVO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL N° 23, TRAMO: PUEBLO SOBRE RIO DE LAS VUELTAS - VILLA TURISTICA EL CHALTEN - ACCESO A BAHIA TUNEL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-10-03 - **HORA:** 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3657

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2025 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Gabriel Marcos DI DONATO, contra el Acuerdo N° 0901/03 emitido por la C.P.S.-

2028 - RATIFICANSE en todas sus partes las Actas de Adhesión celebradas entre el M.A.S. y los Intendentes Municipales y Comisiones de Fomento.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2026 - 2027 - 2029 - 2030.-Pág. 2

RESOLUCIONES

01775-01783-01784-01788-01789-01790-I.D.U.V.-03.-Págs. 2/3

ACUERDOS

047-048-049-050-052-053-054-055-056-057-058-C.A.P.-03.-Págs. 3/6

DISPOSICIONES

198-S.P. y A.P.-02 - 261-262-263-264-265-266-269-271-272-273-S.P. y A.P.-03.-Págs. 6/9

EDICTOS

TOLDNESS - PEREZ SILVA - CAYUPIL - LUJAN - SOTO SOTO - ETO. N° 151-(PET. MENS.) - ETOS. Nros. 137-138-160-(REG. CATEO) - ETOS. Nros. 140-152-(MANIF. DESC.) - PADIN - EMPRESUR S.A. - RAILEF.-Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

CLUB HIPICO R.G. - TECPE S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS.-Pág. 11

NOTIFICACION

C.P.E./BUSTAMANTE REYES MARIO.-Pág. 11

LICITACIONES

26-A.G.V.P.-03 - 59-I.D.U.V.-03 - 005-M.P.T.-03.-Págs. 11/12

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 005/03

OBJETO: Por la adquisición de Un Equipo Barredor - Aspirador montado Sobre Camión 0 Cero Kilómetro destinado a esta Municipalidad.

FECHA DE APERTURA EL DIA: 17 DE OCTUBRE 2003

HORA: 11:00 EM EL DEPARTAMENTO COMPRAS DE ESTA MUNICIPALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960)

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4990-333/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436385 - Correo Electrónico: boleinfoicialsanta-cruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,30.-
Avises, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Secretorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balanza por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 30,00.-
Más de una página	\$ 182,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrazado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-